

RESUMEN EJECUTIVO N° 121-11-LOG-GAF-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DEL ADELANTO EN EL PERIODO DE CÁLCULO POR
INFLACIÓN SUJETO AL RPI-X REAJUSTE DE TARIFAS AEROPORTUARIAS EN
AEROPUERTOS CONCESIONADOS"
ADS N° 039-2011-OSITRAN – Ref. PAC 108

A : **BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: Aprobación de Expediente - ADS N° 038-2011-OSITRAN

Fecha: San Isidro, 05 de Diciembre del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DEL ADELANTO EN EL PERIODO DE CALCULO POR INFLACIÓN SUJETO AL RPI-X REAJUSTE DE TARIFAS AEROPORTUARIAS EN AEROPUERTOS CONCESIONADOS", Requerimiento considerado en el PAC 2011 Ref. 108.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicito cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- ESAN
- INSTITUCIONES Y NEGOCIOS SAC

Los cuales remitieron sus cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Ítem	Descripción	Esan	Instituciones y Negocios SAC	PROPUESTA MÁS BAJA (S/.) (*)
Único	Consultoría para el análisis del adelanto en el periodo de cálculo por inflación sujeto al RPI-X - Reajuste de tarifas aeroportuarias en aeropuertos concesionados	40,000.00 Cumple	55,000.00 Cumple	40,000.00
TOTAL				40,000.00

(*) Incluye el impuesto de ley.

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, no encontrando procesos similares, para tal efecto se adjunta respuesta de búsqueda en dicho portal



3. **FUNDAMENTACIÓN**

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. **CRITERIOS**

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor más bajo obtenido en la primera fuente.

5. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total para la prestación del servicio es de **S/. 40,000.00 nuevos soles**, monto incluye todos los impuestos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Único	Consultoría para el análisis del adelanto en el periodo de cálculo por inflación sujeto al RPI-X - Reajuste de tarifas aeroportuarias en aeropuertos concesionados	40,000.00

6. **ANTIGÜEDAD**

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Noviembre/Diciembre-2011**.

7. **EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES**

Para la realización del presente proceso de selección, existe en el mercado pluralidad de empresas o postores dedicados al objeto de la contratación.

8. **POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO**

De acuerdo al objeto del expediente de contratación no es posible distribuir la buena pro.

9. **FRACCIONAMIENTO**

La presente adquisición no configura un fraccionamiento de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se indica lo siguiente:

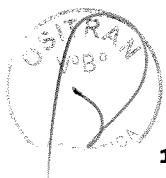
No se considera fraccionamiento cuando:

Artículo 20 Numeral 2 del Reglamento, Con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, surja una necesidad extraordinaria e imprevisible adicional a la programada, la cual deberá ser atendida en su integridad a través de una contratación.

El área usuaria solicito su inclusión en el mes de octubre mediante Nota N° 061-2011-GG-OSITRAN, el mismo que fue considerada en la 4ta Modificación 5ta versión del PAC 2011.

10. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.



- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, noventa (90) días calendario.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en los Términos de Referencia.



11. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DEL ADELANTO EN EL PERIODO DE CÁLCULO POR INFLACIÓN SUJETO AL RPI-X REAJUSTE DE TARIFAS AEROPORTUARIAS EN AEROPUERTOS CONCESIONADOS"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras